

## INFORMACION DE ACERCA DEL VIRUS DE COVID-19 - REPUBLICA ARGENTINA

Actualizado: 10/11/2020

### INFORMACION ESPECIFICA DEL PAIS

El Gobierno de la República Argentina ha anunciado el día 7 de Noviembre de 2020 la extensión del distanciamiento social, preventivo y obligatorio (DISPO) hasta el día **29 de Noviembre**.

La utilización de tapabocas y/o barbijos son obligatorios en todo el país en espacios públicos, incluyendo medios de transporte públicos y vehículos de pasajeros.

El uso del transporte público dentro de las jurisdicciones sigue estando restringido a los trabajadores esenciales.

Las restricciones pueden variar significativamente por provincial y municipalidad, por tal motivo es recomendable verificar con las autoridades locales respecto a todas las restricciones en su provincia o Municipalidad. Par mayor información, ingresar al siguiente link:  
<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/aislamiento>.

Para acceder al ultimo decreto Presidencial:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/237062/20201107>

---

### INGRESO Y EGRESO DE LA ARGENTINA:

Los ciudadanos extranjeros que no sean residentes en la República Argentina no podrán ingresar al país.

Cualquier persona que ingrese desde el extranjero estará sujeta a un autoaislamiento obligatorio de 14 días y deberá cumplir con las medidas de seguridad requeridas. El no cumplimiento de las medidas sanitarias puede terminar en sanciones penales. Las Autoridades sanitarias argentinas determinaran si los viajeros pueden cumplir la cuarentena en su domicilio o si deben completar el mismo en otro lugar designado por el Gobierno por cuenta propia.

**Las Autoridades Argentinas de Inmigración requieren que todos los pasajeros que ingresen o egresen del país completen una declaración jurada electrónica (DDJJ) dentro de las 48hs previas al viaje. El formulario podrá encontrarlo aquí:**  
[www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/ddjj-migraciones](http://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/ddjj-migraciones).

Los pasajeros deberán presentar confirmación del email recibido por el Sistema a fin de poder embarcar en el vuelo.

*Los pasajeros que informen en la declaración jurada electrónica o por escrito, que hayan registrado dos o más síntomas dentro de los 14 días previos al viaje, como: tos, dolor de garganta, dolor de cabeza, vómitos o diarrea, o al menos uno de los siguiente síntomas: fiebre igual o mayor a 37.5 °C, repentina pérdida de olfato o gusto o dificultad severa para respirar, NO PODRAN embarcar a menos que presenten un certificado médico que certifique que los síntomas corresponden a otra condición o patología distinta a COVID-19. Aquellas personas que no hayan podido embarcar en el vuelo debido a los síntomas deberán presentar un alta médico o certificado que indique lo anterior a fin de poder embarcar en el siguiente vuelo.*

- **SOLAMENTE** los ciudadanos y residentes de países limítrofes podrán viajar a Buenos Aires por motivos de turismo sujeto a los protocolos de salud y presentación del test PCR negativo de COVID-19 emitido dentro de las 72hs previas al viaje. También se requerida prueba de cobertura médica para COVID-19 que cubra gastos de hospitalización o asilamiento por la duración de la estadía

---

## **MOVIMIENTO DENTRO DEL TERRITORIO ARGENTINO:**

El Ministro de Transporte ha anunciado nuevas medidas referidas a la reanudación de vuelos regulares de cabotaje para pasajeros, ómnibus interurbanos e interprovinciales, Buquebus y trenes de larga distancia tendientes a retomar la conectividad inter -jurisdiccional en el país y ha desarrollado un permiso de circulación para la categoría “traslado de extranjeros o residentes” a fines de que puedan desplazarse y/o abordar dichos medios de transporte para egresar de la Republica Argentina.

Aquellos que califiquen deberán tener el permiso de circulación, conocido como “certificado único de circulación” todo el tiempo.

Para su tramitación, cada persona en particular deberá ingresar en la página web: [www.argentina.gob.ar/circular](http://www.argentina.gob.ar/circular).

Seleccionar la tercera opción **“No tengo DNI.” “Tengo documento de identidad de país limítrofe/ pasaporte extranjero”**, completar el motivo del desplazamiento, según sea el caso:

- Traslados hacia pasos fronterizos terrestres, puertos y aeropuertos habilitados (egresos)
- Traslados desde pasos fronterizos terrestres, puertos y aeropuertos habilitados (ingresos)
- Tratamiento medico
- Tareas esenciales y profesionales
- Reunificación familiar

En el recuadro de **“Observaciones”** se deben completar todos los detalles del desplazamiento.

Por ejemplo: fecha, empresa y detalles del vuelo /ómnibus/tren/ buque/ auto particular, para casos de tratamiento médico: el hospital donde se llevara a cabo el tratamiento; para casos de profesionales: la empresa donde se trabajara; para casos de reunificación familiar: los datos del familiar argentino o residente

---

### **TEST DE COVID-19:**

Mientras que las Autoridades del Gobierno Argentino solamente testean a los pacientes que poseen síntomas, Usted puede realizarse el test de COVID-19 en laboratorios privados a su propio costo. Se sugieren los siguientes, pero no se limitan a, laboratorios que realizan testeos en el área metropolitana de Buenos Aires:

Diagnostico Rossi  
Laboratorio Hidalgo  
Diagnostico Maipu  
IADT (Instituto Argentino de Diagnostico y Tratamiento)

---

### **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:**

Dependiendo en donde se encuentre deberá confirmar con las Autoridades del Ministerio de Salud <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/aislamiento> ya que el incumplimiento de las regulaciones puede resultar en multas y/o sanciones penales, hasta incluir arresto y/o encarcelamiento.

---

### **EXTENSION DE VISAS:**

La Dirección Nacional de Migraciones Argentinas ha anunciado previamente la extensión automática de 30 días para todos los no residentes que posean visas que hayan vencido desde el 17 de Marzo de 2020.

Para mayores detalles, visitar <https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones> y contactarse con la Dirección Nacional de Migraciones para realizar consultas.

---

### **RESTRICCIONES EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MINISTRO PISTARINI (EZEIZA)**

- Los pasajeros que partan de la República Argentina no podrán arribar al Aeropuerto más de 5 horas previas a la partida del vuelo.
  - No se permite pernoctar en el Aeropuerto.
-